

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Asunto: Criterio Legal sobre el Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos ubicado en el predio Nro. 187011, Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní. EXP. PM. No. 2022-02212

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Petición

Mediante Oficio S/N de 14 de septiembre de 2020, la señora María del Carmen Ortiz Espinoza, en calidad de Presidenta de la Liga Deportiva Barrial “San José de Guamaní” solicito a la Administradora Zonal de Quitumbe, la suscripción de un convenio de administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos y demás equipamiento del predio No. 187011 de propiedad municipal a favor de la Liga Barrial San José de Guamaní.

Además, señala que las áreas deportivas e instalaciones anexas de la Liga Deportiva Barrial “San José de Guamaní” son las siguientes:

1. Cancha de fútbol
2. Cancha de inforfútbol
3. Graderío cubierto y descubierto
4. Batería sanitaria
5. Camerinos
6. Sede social
7. Bares
8. Área verde recreativa
9. Canchas de básquet
10. Cancha de vóley
11. Infraestructura de la comunidad adyacente a la liga barrial Colegio Municipal Juan Wisneth

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que *“[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: *“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal “Quitumbe”, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT- 2022-108 de 21 de julio de 2022, la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

pertinente informo:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día 19 de enero de 2022.

El predio N°187011 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Turubamba / barrio San José de Gumaní entre las calles: Reinaldo Santa Cruz y Alambí.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, procedió a realizar el levantamiento topográfico del Predio N° 187011 para determinar el área parcial solicitada en convenio de administración y uso.

De la inspección realizada se pudo observar que las condiciones de la cancha de fútbol (tierra), el graderío cubierto, la sede social, las baterías sanitarias, los bares, la cancha de indorfútbol (césped), el graderío descubierto y las canchas de uso múltiple se encuentran en buen estado, sin embargo la infraestructura comunitaria se encuentra en mal estado.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del área total del predio N° 187011 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medida	Unidades
Lindero Norte	Calle Reinaldo Cruz (S53)	141,30	m
Lindero Sur	Av. Escalón “2” y predio Nro. 187011	158,37	m
Lindero Este	Calle Río Casagua (E2G) y Predio Nro. 187011	76,46	m
Lindero Oeste	Calle Río Alambí (E2C)	94,71	m
Superficie	Área	9901,60	m ²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 187011, se puede indicar lo siguiente:

De la inspección realizada se pudo observar que las condiciones de la cancha de fútbol (tierra), el graderío cubierto, la sede social, las baterías sanitarias, los bares, la cancha de indorfútbol (césped), el graderío descubierto y las canchas de uso múltiple se encuentran en buen estado, sin embargo, la infraestructura comunitaria se encuentra en mal estado.

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 187011 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL** del predio N° 187011.

El área parcial del predio Nro. 187011, que será destinada al Convenio de administración y Uso es de 9901.60 m2 (datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda)".

2. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-094-2022 de 28 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"(...) 4. Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 187011, ubicado en la calle Raymundo Santacruz s/n y Río Alambí, parroquia Turubamba, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Raymundo Santacruz s/n y Río Alambí, cuenta con un área de 14484.57 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de fútbol, cancha de microfútbol, graderío cubierto y descubierto, batería sanitaria, camerinos, sede social, bares, área verde recreativa, canchas de baloncesto, cancha de ecuavóley e infraestructura de la comunidad adyacente a la liga barrial.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní.

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 187011, ubicado en las calles Raymundo Santacruz s/n y Río Alambí de la parroquia Turubamba, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, *ibídem.*".*

3. El Director de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal Quitumbe, Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. 3 de 31 de agosto de 2022, en su parte pertinente, manifestó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

“ 4. CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio del barrio San José de Guamaní es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva del sector, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

Los y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 30 de diciembre de 2021, decidieron de forma democrática LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial del barrio San José de Guamaní para la administración y uso del predio N° 187011

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

- *Mantener el proyecto San José de Guamaní en Acción*
- *Que la comunidad del barrio así como los dos colegios existentes en el barrio ocupen los espacios cuando lo requieran.*
- *Permitir que la mujeres, adultos mayores ocupen el contorno de la cancha para caminar o trotar.*
- *Que el resto del área se respete para la comunidad y tienen que no mantengan con como ahora que con la nueva dirigencia de la liga que tienen una puerta abierta.*

De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 18701”.

4. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3994-O de 18 de octubre del 2022, indicó:

“Respecto a la solicitud realizada, me permito poner en su consideración el informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-239 adjunto a la presente, acerca de la titularidad y dominio del predio Nro. 187011 con clave catastral 33007-13-001, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el que se detalla:

3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El predio No. 187011 con clave catastral 33007-13-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

constituir área comunal de la lotización “San José”, mediante Ordenanza Metropolitana No. 1714, protocolizada el 15 de septiembre de 1975 ante el notario doctor René Maldonado Izurieta e inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de noviembre de 1978 y la Ordenanza Metropolitana No. 3130 que reforma a la Ordenanza No. 1714, protocolizada 30 de noviembre de 2011 ante el notario doctor Jaime Nolivos Maldonado e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de febrero de 2012 (...)”.

*En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de Liga Deportiva Barrial “San José de Guamaní”.*

5. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0239 de 18 de octubre, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El predio No. 187011 con clave catastral 33007-13-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por constituir área comunal de la lotización “San José”, mediante Ordenanza Metropolitana No. 1714, protocolizada el 15 de septiembre de 1975 ante el notario doctor René Maldonado Izurieta e inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de noviembre de 1978 y la Ordenanza Metropolitana No. 3130 que reforma a la Ordenanza No. 1714, protocolizada 30 de noviembre de 2011 ante el notario doctor Jaime Nolivos Maldonado e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de febrero de 2012.

3.3. CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 187011 es considerado, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO**.*

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 187011, no se encuentra entregado bajo ninguna figura legal.

4. CONCLUSIONES:

El predio No. 187011 con clave catastral 33007-13-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por constituir área comunal de la lotización “San José”, mediante Ordenanza Metropolitana No. 1714, protocolizada el 15 de septiembre de 1975 ante el notario doctor René Maldonado Izurieta e

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de noviembre de 1978 y la Ordenanza Metropolitana No. 3130 que reforma a la Ordenanza No. 1714, protocolizada 30 de noviembre de 2011 ante el notario doctor Jaime Nolivos Maldonado e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de febrero de 2012.

*En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de Liga Deportiva Barrial “San José de Guamaní”.*

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2622-O de 25 de octubre del 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2405 de 25 de octubre de 2022, correspondiente a una parte del área del predio No. 187011 (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite **critério técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

7. La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal No. AZQ-DAJ-2022-05-AS de 25 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, **del área parcial** del predio Nro. 187011 equivalente a 9901.60m2 según el Informe Técnico N° AZQ-DGT-UTV-IT-2022-108 de 21 de julio de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe”.*

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4591-O de 26 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de la Liga Deportiva San José de Guamaní.

Se adjunta además el Informe legal favorable Nro. AZQ-DAJ-2022-05-AS; así como, el proyecto de convenio”.

9. El Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal de Quitumbe, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5250-O de 14 de diciembre de 2022, señaló:

“En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4591 de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual se remitió los informes y el proyecto de convenio de la Liga Deportiva San José de Guamaní, toda vez que se ha puesto en conocimiento la Resolución No. 025-CPP-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se conoció el texto del Convenio para Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos; adjunto se servirá encontrar el proyecto de convenio acorde a dicho formato”

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 187011, con clave catastral No. 33007-13-001, ubicado en las calles Raymundo Santacruz s/n y Río Alambí, parroquia Turubamba, se encuentra construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial San José de Guamaní; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "San José de Guamaní" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 187011, con clave catastral No. 33007-13-001, ubicado en las calles Raymundo Santacruz s/n y Río Alambí, parroquia Turubamba, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2405 de 25 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2622-O de 25 de octubre de 2022.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Quitumbe, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del Convenio, se debería eliminar la palabra “FORMATO DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
2. En la Cláusula Primera corregir “CALUSULA PRIMERA” por “CLÁUSULA PRIMERA”.
3. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), se debería (i) Poner en orden cronológico los antecedentes e incorporar como numeral 11, el Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5250-O de 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe, remite el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (ii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iii) realizar la remuneración correspondiente.
4. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería incluir los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4591-O

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Anexos:

- Anexo fotografico.rar
- Informe de Regularización Metropolitana Nro. 759377-signed.pdf
- Plano A3 - Predio Nro.187011-2000-Layout1-signed-signed.pdf
- AZQ-DGT-UTV-IT- 2022-108-signed-signed-signed.pdf
- Plano A3 - Predio Nro.187011-2000.dwg
- Modelo Convenio San Jose de Guamaní.docx
- INFORME LEGAL LIGA San jose de Guamani-signed-signed-signed.pdf
- INFORME LEGAL LIGA San jose de Guamani-signed-signed-signed.pdf
- informe_deportivo_liga_san_jose_de_guamani-signed-signed-signed.pdf
- azq-dgt-utv-it-_2022-108-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0653-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3994-O.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2405-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2622-O.pdf
- informe_liga_san_jose__de_guamani-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01639-M.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2405-signed-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2622-O (1).pdf
- informe_liga_san_jose__de_guamani-signed-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4591-O.pdf
- modelo_de_convenio__liga_deportiva_barrial_san_jose_de_guamani.docx
- GADDMQ-AZQ-2022-5250-O.pdf
- informe-dmgbi-ati-2022-239-predio-187011-signed-signed.pdf
- SOLICITUD LIGA BARRIAL SAN JODE DE GUAMANÍ.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinueza
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Doctora
Ana Cristina Rodriguez Ibuyes
Servidor Municipal 11
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0405-O

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodríguez Ibujes	acri	PM-SUE	2023-01-30	
Revisado por: Verónica Elizabeth Cáceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-30	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-31	

